Núm. 54 Del sabado 24 de mayo de 1823. Pág. 1

DIARIO
CONSTITUCIONAL DE PALMA.

S. Robustiano P. y Sta. Juana.

Asi espresar la sana opinion comun, como rectificar la equivocada es el mas digno objeto de un periódico liberal.

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 7 de mayo.

Háse dicho tal vez por algunos mal intencionados, que las autoridades superiores de esta provincia no habian tomado las providencias oportunas para el caso de una invasion. Semejantes voces nacidas todas de un foco comun, que parece se desvela en dividir à los buenos entre sí, inspirando desconfianza ácia nuestras autoridades, y afectando tal vez mas patriotísmo que ellas, deben llamar toda la atencion de las mismas, que sin duda no ignoran no ser las armas enemigas las mas temibles en esta lucha, y sí las intrigas que ha fomentado, fomenta y seguirá fomentando el *oro estrangero* en nuestro pais. A nosotros solo nos toca el desmentir á estos hipócritas políticos y mentidos liberales con hechos y documentos.

En fecha del 24 de marzo, por egemplo, se ofició á los comandantes de armas de las cabezas de partido, para que poniéndose de acuerdo con los alcaldes y ayuntamientos constitucionales acordasen las mas oportunas medidas, para poner á salvo de preferencia á los valientes milicianos, que desde el principio de esta lucha se han presentado no menos impávidos que decididos, é igual *órden* se repitió en los últimos dias de abril. Esto prueba, que si las autoridades no descuidaron ninguna de las providencias propias de sus atribuciones, cuando el peligro estaba tan remoto, mucho mas vigilarán en el dia y acordarán otras mucho mas enérgicas, amenazándonos de cerca el enemigo, digan lo que quieran y mal que les pese á los charlatanes y ociosos, que no estudian otra cosa que como dividirnos.

A la invitacion que hizo el señor gefe político de esta provincia, sobre proporcionar á los patriótas que han habido de abandonar sus hogares, un alojamiento en esta capital, conforme á la escitacion de la tertulia patriótica, que continuamos en uno de nuestros números anteriores, se han dado por las correspondientes autoridades las contestaciones que siguen.

»Comandancia general del 7.º distrito militar.= Me he enterado del oficio de V. S. fecha del 28 con el que me remite copia de la esposicion hecha por la tertulia patriótica paraque se facilite alojamiento en los conventos suprimidos á las familias espatriadas: sentimientos tan filantrópicos son dignos de todo hombre libre, y yo deseara tener en mi mano cuanto pudieran necesitar las beneméritas familias para disfrutar del placer de proporcionárselo; pero mi autoridad en esta parte nada puede, y concretándome á la pregunta que V. S. me hace en su citado oficio, solo puedo decirle que V. S. conoce como militar las personas que pueden quedar en esta plaza, de cada clase, en caso de un sitio, y debe saber como presidente del ayuntamiento con mas certeza que yo, el número que podrà haber en cada una, y los emigrados que estarán comprendidos en ellas. Réstame decirle que en punto á edificios, tengo pedidos los que he juzgado necesitarse hasta el dia, que ignoro los que hay desocupados, y no es posible determinar en el momento cuales serán precisos de estos para la guarnicion y demas anecso á la parte de la guerra en lo sucesivo: de todos modos, en obsequio de la humanidad, de la justa acogida que se debe á los beneméritos que abandonaron sus hogares por la causa sagrada que defendemos, aunque como llevo manifestado mi autoridad poco puede en este asunto, me hallo dispuesto á ponerme de acuerdo con V. S. para contribuir en el modo que me sea posible al alivio de las familias por quien tan justamente se interesa la tertulia patriótica y se interesan todos los buenos.=Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 1.º de mayo de 1823.=Antonio Roten.=Señor gefe superior político de esta provincia.”

»Diputacion provincial de Barcelona.=Ha visto esta diputacion con sumo placer la invitacion que ha hecho á V. S. la tertulia patriótica de Lacy para que se proporcione á las familias de los milicianos de los pueblos de la provincia que vienen á refugiarse en esta plaza, alojamiento en alguno de los conventos suprimidos; y deseando secundar tan útil idea digna de los ciudadanos que la han propuesto, es de parecer la diputacion que para llevarla á efecto, podria

(c) Ministerio de Cultura 2006

V. S. convocar á un individuo de la misma, y á otro del ayuntamiento constitucional, que junto con V. S. y el señor intendente en representacion del crédito público tratasen sobre este importante obgeto que dicta la fraternidad y la beneficencia para resolver lo mas conveniente. Es cuanto á la diputacion se le ofrece proponer à V. S. satisfaciendo su oficio de 28 del mes anterior.=Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 5 de mayo de 1823.=José Francisco Llauder.=Cayetano Roviralta, secretario.=Señor gefe político superior."

Idem 11.

El no aprender las lecciones de la esperiencia en la escuela misma del enemigo es un crimen doblemente mayor que el no aplicarse para inventar adelantos originales y necesarios á la defensa comun. Decimos esto, porque estamos observando que no se mira la aprocsimacion de los invasores, como el asunto precisamente que mas debiera llamar toda nuestra atencion. No tratamos por esto de infundir el miedo y la desconfianza: solo si dar á conocer que la precaucion jamas pudiera reputarse por cobardia. Al menos nosotros, que por mil causas estamos comprometidos, no queremos abandonar esclusivamente á otros valientes nuestra propia defensa; pues no nos son suficientes garantías los pezcuezos solos de este ó del otro, pues es bien claro que el sacrificio de mayor número de víctimas no nos indultaria de la sentencia que nosotros mismos hemos pronunciado contra nuestras vidas. Para nosotros *constitucion y libertad* no es otra cosa que *defensa ó esterminio propio*; pero morir antes de pelear por la libertad, ¡nunca! pues queremos y debemos poner todos los medios de salvarnos. Al efecto y para procurar por la conservacion del vecindario de Barcelona, harémos una justa insinuacion á los que encargados de la demarcacion de nuestra primera línea deben no echar en olvido los puntos de Mongat, Coll de Moncada, S. Pedro Martir y fortaleza de Molins de Rey, cuyas baterias solas defenderian por sí mismas con un corto número de tropa los llanos del Llobregat y Barcelona, y conservarian los alimentos, sembrados y forrageo, de que se carecerá sin aquella defensa, que el mismo enemigo marcó en otro tiempo, como preciosas llanuras que favorecen las salidas militares, y ponen á cubierto la plaza de los tiros de los sitiadores.

Dícese que va á formarse una division ligera de voluntarios de los patriótas todos que se retiran con las armas huyendo de caer en manos del enemigo. A la verdad que estos guerreros que han abandonado sus casas, sus familias y cuanto poseian de precioso para sus comodidades y recreo, estaràn ansiosos de vengar en el enemigo sus agravios; y aun si ellos quieren espontaneamente ofrecerse al efecto, pudiera dárseles chaquetas, calzones y cananas, y aplicar sus moriones, vestuarios y coreages al egército.

Continúa el discurso de Jhon Quincy Adams, pronunciado en el capitolio de Washington.

No nos toca celebrar el gran triunfo moral con que el Supremo Criador del mundo ha coronado felizmente la causa de la Patria, con la primitiva repeticion de los agravios que padecieron nuestros antepasados; no debemos evocar del sepulcro del tiempo los manes de la estinguida tirania, ni sacar de la tremebunda mansion de la muerte las fragilidades de un desventurado monarca que yace en el panteon de sus padres, y cuyos padecimientos en los últimos dias de su vida han alcanzado gracia ante el tribunal de la misericordia divina, por todos los pecados y cargos insertos en este documento de indepencia, que al salir de este mundo le ha leido el Angel acusador. No; la causa porque escuchais siempre con nueva delicia la lectura de este papel, tiene un origen mas noble y mas sublime. La declaracion de la independencia no está manchada por el recuerdo de la venganza, no está degradada por el rencor y resentimiento, ni ecsaltada por la vana y pueril alegria de la victoria: ella fue al principio un simple papel de estado, debido á las circunstancias; fue la solemne esposicion que se hizo al mundo de las causas que impelieron á una pequeña porcion del imperio británico á sacudir el yugo, á renunciar á la proteccion de los reyes británicos, y á disolver los lazos sociales que los unian al pueblo ingles. Esta separacion de un pueblo en dos partes es un acontecimiento raro en los anales de la raza humana.

La feliz resistencia de un pueblo contra la opresion, la caida del tirano y de la misma tiranía, es la leccion de todos los siglos, y de casi todos los climas; está impresa en los venerandos anales de la Sagrada Escritura, y resplandece en las brillantes páginas de la historia profana. Los nombres de Faraon y Moises, de Tarquino y Junio Bruto, de Gesler y Tell, de Cristiern y Gustavo Vasa, de Felipe II de Autria y Guillermo de Orange, se presentan á la inspeccion del tiempo en dos opuestos rangos de batalla, como el genio del mal en contrario bando del genio del bien, desde la mas remota antigüedad hasta la reciente memoria de nuestros antepasados, desde las ardientes llanuras de la Palestina hasta el helado polo de la Escandinavia.

En las leyes de la naturaleza física y moral se encuentran grandes y suficientes causas para justificar la independencia de toda la América. El lazo de la sumision colonial solo es compatible con el objeto esencial del gobierno civil, cuando la condicion del estado subordinado es tan débil por sí, que no puede atender à su misma proteccion. ¿No es la administracion de justicia el mayor objeto de moral del gobierno civil? Y y si la verdadera definicion de la justicia es la voluntad constante y perenne de asegurar á cada uno sus derechos, ¿cuan absurda é impracticable es esta forma de gobierno en donde el dispensador de la justicia vive en una parte del globo, y el que la ha de recibir en otra? en donde es preciso contar las revelaciones de la Luna, y esperimentar las furias del

(c) Ministerio de Cultura 2006

Océano entre la órden y su ejecucion? en donde es preciso aniquilar el tiempo y el espacio para asegurar á cada uno sus derechos? El lazo colonial solo puede ecsistir entre un gran poder naval y los pobladores de una isla remota y pequeña en la infancia de la sociedad; pero ¿como los ingleses con su inteligencia y su buen sentido de equidad llegaron á imaginarse y aun à desear que el enjambre de hombres libres, que habian de civilizar estos paises, y habian de llenar de vida humana los desiertos de este continente, habian de sujetar para siempre su destino á las órdenes del gabinete de S. James, y habian de pasar una série inumerable de siglos postrados ante la omnipotencia de la capilla de S. Estevan? ¿No es el principal objeto del gobierno atender á las necesidades, y ayudar á sostener la debilidad del hombre solitario? unir los nervios de inumerables brazos y combinarlos con el espíritu y voluntad general de la mayoria, para promover la felicidad de todos? Luego la simpatía es en esta composicion el primer elemento moral que liga á los miembros de una comunidad; el segundo elemento es la simpatía entre el que da la ley y el que la recibe.

Las simpatías de los hombres empiezan con los afectos de la vida doméstica: estan arraigadas en las relaciones naturales de marido y muger, de padre é hijo, de hermano y hermana; de allí se difunden por los lazos morales y sociales al vecino, al amigo; despues se ensanchan y se estienden al paisano y conciudadano, y se terminan, en fin, en la circunferencia de nuestro globo, convirtiéndose en aquella coestensiva caridad que es accidental á la naturaleza comun del hombre. Las leyes de la naturaleza han asignado diferentes grados de simpatías á cada una de estas relaciones. Las simpatías de la vida doméstica no son mas sagradas y obligatorias que las de vecindad y amistad; pero son mas inmediatas, mas fuertes y poderosas. El lazo que nos une al prócsimo es tan sagrado á los ojos de Dios, como el que nos une á la patria; pero este último está mas profundamente ligado á nuestra naturaleza, está identificado con nuestro cariño y ternura.

Un gobierno comun es el que constituye nuestra patria; pero en esta asociacion estan combinadas todas las simpatías de la vida doméstica, del parentesco, amistad y vecindad, con aquel instinto, con aquella misteriosa conecsion entre el hombre y la naturaleza física, que liga con simpático lazo las primeras percepciones de la infancia y el último suspiro de la moribunda senectud, al suelo, al punto de nuestro nacimiento y á los obgetos esteriores que lo rodean. Estas simpatías pertenecen y son indispensables á las relaciones establecidas por la naturaleza entre el hombre y su patria; vivas siempre en su memoria, son indelebles en los corazones de los primeros pobladores de una colonia distante. Estos eran los sentimientos de los hijos de Israel, cuando sentados á orillas del rio de Babilonia lloraban al acordarse de Sion: estas eran las simpatías que los escitaban á colgar sus harpas de los sauses, y en lugar de cantos de alegria, esclamaban: *¡Oh Jerusalen! si yo te puedo olvidar, que mi mano derecha pierda todo su uso!* Pero estas simpatías jamas pueden ecsistir por un pais que nunca hemos visto: verian tambien en los pechos de las sucesivas generaciones; pasan del pais de donde vinieron las instituciones al pais de nuestro nacimiento, de la tierra de que hemos oido hablar al suelo que hemos visto al abrir los ojos. Se cortan las relaciones del vecindario, nunca se pueden formar las de la amistad con un Occeano por medio: los lazos naturales de la vida doméstica, las simpatías irresistibles del amor, los vínculos indisolubles del matrimonio, el tierno y cariñoso afecto del parentesco, se relajan y perecen en el transcurso de pocas generaciones, se disuelven todos los elementos que forman la base de esta simpatía entre el individuo y su patria. Mucho antes de la declaracion de la independencia, el pueblo americano era enteramente estrangero al pueblo británico; solo era conocido en Inglaterra por las transacciones mercantiles, por los cargamentos de madera, de lino, de añiles y tabaco. Solo era conocido del gobierno por media docena de agentes coloniales, de humildes cortesanos acostumbrados á arrastrarse à los pies del poder, ó de gobernadores reales, ó favoritos, que dejando las gradas del trono, atravesaban los mares para venir á gobernar paises que no conocian, como si un habitante de la luna viniera del cielo para dar leyes á los moradores de la tierra. Tal cual literato ó político instruido en la historia sabía algo de América como de la Cochinchina ó del Japon. ¿Quien creeria que el primer ministro de Inglaterra, insistiendo sobre las leyes de su omnipotente parlamento para reducir las colonias á la obediencia, pudo hablar sin asombro ó risa de sus oyentes de la *isla de Virginia*? El mismo Edmundo Burke, hombre de mas sublimes luces, defendiendo á los habitantes de Bristol del gran pecado de simpatizar á las desgracias de nuestro pais puesto á fuego y sangre por los bretones, solo estuvo estimulado por un sentimiento general de humanidad, y públicamente declaró que los americanos eran estrangeros para él, y que no estaba seguro de tener entre ellos un solo conocido. Luego las simpatías mas esenciales á la union de un pais, no ecsistian ya entre el pueblo britànico y el americano; aquellas mas indispensables á las justas relaciones de soberano y súbdito, nunca ecsistieron ni pudieron ecsistir entre el gobierno británico y el pueblo americano. La union fue siempre contraria á la naturaleza, y el acto de separacion estaba escrito en el órden moral, como en los decretos positivos de la Providencia.

Sin embargo, conciudadanos, estas no fueron las causas de la separacion que estan hacinadas en el documento que os voy á leer. La union entre diferentes partes de un mismo pueblo en un pueblo y su gobierno, es una union de deberes como de derechos. En la larga lucha de doce años, que procedió y condujo á la declaracion de la independencia, nuestros antepasados no fueron menos fieles en el cumplimiento de sus deberes, que tenaces en la defensa de sus derechos. Su resistencia no fue rebelion, no la produjo un espíritu desordenado de ambicion, rebentando entre las cadenas del sistema colonial; fue solo el pro-

(c) Ministerio de Cultura 2006

fundo sentimiento de tantos agravios recibidos, la dolorosa esperiencia de ver sus quejas solo atendidas para agravar sus males, de considerar el insulto de repeler sus representaciones con ultrage, lo que les impedió á trepar y á fijarse sobre la roca diamantina de los derechos humanos.

Quince meses despues de las carnicerías de Lexington y Bunker-Hill, despues que los mismos ingleses incendiaron y redujeron á montones de cenizas las ciudades de Charleston y Falmouth, despues que el monstruo real apartó sus oidos de las sucesivas súplicas dirigidas al trono, despues de dos manifiestos enviados al pueblo de la Gran-Bretaña. apelando á sus sentimientos como amigos, paisanos y hermanos, á los cuales no contestó ninguna voz de simpático efecto, *sino que en medio del estruendo de los tambores y timbales desoyeron los gritos de sus hijos, cuando pasaban por medio de las llamas para ser ofrecidos en holocausto al horrendo ídolo*: entonces fue cuando las trece colonias unidas de América, reunidas por medio de sus delegados en un congreso, ejerciendo el primer acto de soberanía inherente à todo pueblo, del que no es preciso usar sino en la tremenda crísis en que vuelve la sociedad á sus primeros elementos; se declararon estados libres é independientes; dos dias dias despues para justificar este acto, publicaron esta unànime declaracion de los trece estados-unidos de América.

(*Se continuará.*)

Palma 23 de mayo.

ORDEN DE LA PLAZA.—*Servicio para el 24.*

Parada milicia activa, oficiales de ronda pavia, sargentos de idem y de hospital milicia activa.=Socies.

Los alcaldes y ayuntamiento constitucional de la ciudad de Palma.

Hacen saber: que debiendo procederse al sorteo de 65 hombres con que debe contribuir esta ciudad y término al reemplazo de la Milicia activa para el completo de los 1558 que prefija la real órden de 15 de enero de este año por total de la fuerza de que debe constar el batallon de dicha arma; y pudiéndose valer del medio que permite el artículo 7º del decreto orgánico de 18 de noviembre último que á la letra dice asi: »Estos sorteos se verificarán por por el método establecido para el reemplazo del ejército permanente en el decreto de 14 de mayo último, con las mismas escepciones que en él se espresan; y se permitirá tambien poner un substituto voluntario á cualquiera individuo á quien toque la suerte de miliciano, con tal que lo presente antes de ser filiado; que quede responsable á lo dispuesto en el art. 11 del citado decreto de 14 de mayo que dice *si algun substituto voluntario desertare antes de cumplir dos años de servicio quedará responsable á reponerlo inmediatamente la provincia, pueblo ó individuo por quien servia*, y á las resultas de los sorteos sucesivos en lugar del substituto si este debiere entrar en ellos, y que el mismo substituto, ademas de tener las calidades indicadas en el artículo 9 de dicho decreto, se obligue á residir mientras sirva en las Milicias en el distrito del batallon en que le tocaba filiarse al individuo por quien se ofrece servir."

Ha acordado pues la subscripcion con arreglo á estos antecedentes bajo los artículos que siguen.

1º Todo mozo sorteable en el acto de subscribirse deberá depositar la cantidad de seis duros plata que es la cuota señalada para la suscripcion.

2º Esta se depositará en la secretaria de ayuntamiento de las 9 á la 1 por la mañana y de 4 á 8 por la tarde en los tres dias siguientes á esta fecha en poder del oficial de la misma D. Joaquin Miralles comisionado al efecto.

3º Los subscriptores deberán presentarse instruidos del número del cuartel, barrio, manzana y casa donde vivan, y del nombre y apellido de sus padres; pues estos requisitos se hacen indispensables por obviar equivocaciones.

4º De la cantidad que se recaude deberá el ayuntamiento gratificar los substitutos para suplir á los individuos subscritores á quienes haya cabido la suerte de soldado.

5º Los substitutos serán sorteados para que cada uno segun el número que le toque supla por el mismo número del subscriptor á quien haya cabido la suerte de soldado, quien quedará sujeto á las restricciones prevenidas en el citado artículo 7º del decreto orgánico.

6º No alcanzando la cantidad que se recaude á llenar el cupo por substitucion, servirá aquella para los contribuyentes à quienes la suerte cupiere, à fin de proporcionarse el substituto.

7º Si gratificados los substitutos sobrase alguna cantidad se repartirá ésta entre los mozos subscritos á quienes no hubiere cabido la suerte de soldado, deducidos gastos.

8º El producto líquido de la suscripcion, se debolverá á los contribuyentes en caso que á ninguno de ellos hubiese cabido la suerte de soldado.

Mozos sorteables de Palma: ya habeis conocido el efecto de la suscripcion en los tres últimos reemplazos para el ejército, y siendo esta aun mas ventajosa, omite el ayuntamiento el demostraros la utilidad que os proporciona esta benéfica medida. Consistorio de Palma 23 de mayo de 1823.=Esteban Bonet.=Gerónimo de Alemany.=Juan Mut.=Antonio Barceló y Ripoll.=Miguel Ignacio Manera Secretario.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones fondeadas en él, el dia 23 del actual y barrilla.

De Tarragona en 3 dias, el jabeque Beata Catalina del patron Pedro Juan Juan, mallorquin con aguardiente.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.

(c) Ministerio de Cultura 2006

Aunque es bien doloroso que en medio de los apuros y escaceses que nos rodean, se
presente el génio de la discordia, acompañado de la negra calumnia y de la atroz mentira,
á fascinar y sorprender la buena fe de los pacíficos ciudadanos, y de los virtuosos milita-
res, sin duda con el fin de sembrar por ideas particulares, la desunion y la desconfianza
de la autoridad y oficinas de Hacienda militar; que nada tienen que achacar en la ma-
teria de que se trata; vivo persuadido de que la parte sana de esta Provincia, hará á
este Ministerio la Justicia y aprecio que, no sin razon, le ha dispensado hasta ahora.
Mas para que los incautos y los ignorantes no sean arrastrados por semejantes arterías,
me ha parecido oportuno estampar el Estado que á continuacion se pone, en el cual
consta cuanto ha entrado y salido de la Pagaduría militar de este distrito, desde 1.º de
Abril hasta 16 del corriente, época de mi entrada al exercicio de la Gefetura. En el ha-
llarán confundida la calúmnia de los articulistas de estos dias, y especialmente del que dixo
se havian dado 40∂ rs. al General Calderon, y 60∂ al de igual clase D. Bartolome
Georget, siendo asi que los individuos de esta clase, incluso el Comandante General del
Distrito, nada han recibido en dicha época. Tambien veran los socorros que han recibido
los cuerpos y demas clases, y el atraso con que se encuentran, como igualmente si el Gefe
Directivo y el Pagador, saben y pueden dar razon, mejor que los articulistas, de cuanto
concierne á sus obligaciones respectivas, y que no temen á la maledicencia ni al sarcasmo.

Almas ruines! ¿ Porque no descubris vuestras caras? ó al menos. ¿Por que no señalais los
hechos con claridad, y las personas que han cometido los errores y faltas que les suponeis
tan falsamente? La intencion ya es vista, Ciudadanos. Estos seres degradados solo se ali-
mentan de la discordia, abusando de la preciosa libertad de imprenta, para introducir el
desorden en todas partes, en el momento mismo en que nos interesa mas que nunca la
union: agentes escondidos del despotismo que se asoma por los Pirineos, solo tratan con
apariencias de patriotismo, de amargar mas y mas la suerte de los defensores de la consti-
tucion y de las leyes, para devorarlos despues entre sus sangrientas garras.

La autoridad superior de la Provincia, y la Junta ausiliar de defensa de la misma podrán
responder á cuantas imputaciones se nos hacen, bien sea reconociendo por si los arqueos
y documentos que estan de manifiesto en las Oficinas de este Distrito, bien sea por cuales-
quiera medios que su celo les sugiera, con tal que hagan desaparecer de una vez la an-
siedad que causan estos trastornadores del orden, y conozca el Público el desprecio y la
excecracion que merecen, entes tan degradados: Siendo esta la última contestacion á esta
clase de escritos. Palma 24 de Mayo de 1823.

Joaquin de Lerin.

(c) Ministerio de Cultura 2006

Pagaduría de hacienda militar. — *12.° Distrito.*

Estado que manifiesta la entrada de caudales que ha tenido esta Pagaduría desde primero de Abril último hasta diez y seis del corriente mes inclusives, é inversion dada á los mismos por disposicion del Sr. Gefe Directivo.

	REALES DE VELLON	
Entregado por la Tesorería de Provincia en metálico á cuenta de las Libranzas.	349ϑ342.	29.
Idem por la misma en Papel.	29ϑ151.	29.
Préstamo del Crédito Público.	20ϑ000.	”.
	398ϑ494.	24.

DATA.

		REALES DE VELLON.		REALES DE VELLON.			
Pagos perentorios.	Pagado al Batallon de Milicia activa.	94ϑ774.	”.				
	A la Brigada artillería.	22ϑ240.	”.				
	Al Regimiento Caballería de Pavía.	37ϑ749.	16.				
	A la Compañía de Obreros de la Maestranza.	ϑ806.	”.				
	Al Pagador de Presidiarios.	11ϑ507.	”.				
	Al Asentista y Administracion de Provisiones.	77ϑ000.	”.				
	Al idem idem de Hospitales.	25ϑ800.	”.				
	Al idem de Utensilios.	21ϑ050.	”.				
	Subministros hechos á Tropas en varios Pueblos.	10ϑ045.	33.				
	Ausilios de marcha á un Brigadier y varios oficiales.	8ϑ900.	”.				
	Partidas sueltas.	4ϑ986.	26.				
	Inutilizados en Campaña.	ϑ800.	”.				
	Emigrados Franceses.	ϑ157.	8.				
	Fletes y Gratificaciones de mesa.	11ϑ081.	15.	343ϑ493.	4.		
	Torreros de la costa.	5ϑ248.	”.				
	Gastos de la Maestranza de Artillería.	2ϑ400.	”.				
	Al Pagador de Obras Nacionales de Fortificacion.	2ϑ575.	22.				
	A los Oficiales sueltos.	ϑ797.	20.				
	A una Asignacion de Ultramar.	ϑ200.	”.				
	Gastos de Escritorio de la Comandancia General por Marzo y Abril.	1ϑ386.	”.				
	Idem de las Oficinas militares por idem.	2ϑ807.	11.				
	Idem del Gobernador de esta Plaza por Enero Febrero y Marzo.	ϑ371.	”.			378ϑ194.	30.
	Idem de Correo del Comandante de Ingenieros.	ϑ284.	11.				
	Idem de efectos comprados para los Puestos militares por Marzo y Abril.	ϑ131.	”.				
	Idem de Farmacia ó Fumigacion.	ϑ160.	”.				
	Gratificacion de la Misa del Castillo de Bellver.	ϑ234.	12.				
	Estados mayores de Plazas y Castillos y agregados.	14ϑ687.	28.				
	Oficiales con Licencia indefinida.	ϑ186.	12.				
	A los Dispersos.	4ϑ220.	”.				
	Al Cuerpo Nacional de Ingenieros.	1ϑ261.	”.				
	A las Viudas militares.	5ϑ000.	”.				
	A las Pensionistas de guerra.	1ϑ065.	”.				
	Al Ministerio Politico de Artillería.	1ϑ114.	30.	34ϑ701.	26.		
	A los Empleados de la Hacienda Militar.	3ϑ629.	”.				
	A los del Hospital Militar.	ϑ918.	”.				
	A los de Obras de Fortificacion.	ϑ586.	24.				
	Al Contralor del Hospital provisional de Son Amadans, sueldo y gastos durante el Contagio.	2ϑ033.	”.				
	EXISTENCIA QUE RESULTA.					20ϑ299.	28.

NOTAS

1.ª La existencia que resulta en este estado consiste en un libramiento dado por la Tesorería de Provincia contra el Ayuntamiento de Mahon importante 19.105 rs. y 30 ms. vn. y 1193 rs. 32 ms. cuyas cantidades forman la de 20.299 rs. 28 ms. que aparece quedar existente.

2.ª En las cantidades cargadas á los cuerpos estan inclusos, en la de milicias los Quintos, el 6.° de Paga correspondiente á Octubre último que dexaron de percibir sus Oficiales en Marzo por falta de caudales y 4.500 rs. á cuenta de pagas del mismo Octubre: en la de Pavía el 6.° citado y 3500 rs. á cuenta de idem; y en la de Artillería 800 rs. á cuenta de idem, siendo lo demas respectivo, para el prest devengado hasta el dia 25 del mes anterior.

3.ª Tanto las partidas dadas á los Cuerpos á cuenta, de que habla la nota anterior, como las anotadas á los Estados mayores, Dispersos y demas clases que encierra la 2.a llave de este estado, es un corto ausilio subministrado á buena cuenta para su precisa subsistencia, no llegando este en ninguna clase á un tercio de su sueldo, y siendo correspondiente todo al citado mes de Octubre último, y en la de los torreros está comprendido el 6.° que dexaron de percibir en Marzo cuando las demas atenciones. Palma 22 de Mayo de 1823.

Comprovado en la Intervencion.
Manuel de Sarralde.

V.° B.°
Lerin.

Carlos Vega y Berdugo.

Imprenta Nacional del Gobierno.

(c) Ministerio de Cultura 2006